

Banco Exterior, C.A. Banco Universal

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banco Exterior, C.A. Banco Universal

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Banco Exterior, C.A. Banco Universal**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Banco Exterior, C.A. Banco Universal** al 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades de los Auditores Independientes en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela, que puede afectar el proceso de intermediación financiera del Banco.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Responsabilidades de la gerencia y los encargados de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si existe la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados de gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de un modo que logren la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Johan R. Oliva R.
Contador Público
CPC N° 34.583
SBIF CP-803

República Bolivariana de Venezuela, 22 de febrero de 2023

BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL

BALANES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022
(En bolívares nominales)

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------|-------------------------|---------------------|
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBILIDADES: | 3 | 313.130.766 | 88.448.594 |
| Efectivo | | 64.833.760 | 39.490.161 |
| Banco Central de Venezuela | | 127.076.247 | 39.435.715 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | | 290.268 | 233.981 |
| Bancos y corresponsales del exterior | | 120.574.691 | 9.287.406 |
| Efectos de cobro inmediato | | 355.800 | 1.331 |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES: | 4 | 951.796 | 302.010 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | 78.801 | 24.896 |
| Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento | | 692 | 922 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | | 872.303 | 276.192 |
| CARTERA DE CRÉDITOS: | 5 | 137.746.158 | 35.918.532 |
| Créditos vigentes | | 139.012.984 | 35.748.629 |
| Créditos vencidos | | 1.502.848 | 1.854.217 |
| Provisión para cartera de créditos | | (2.769.674) | (1.684.314) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR: | 6 | 1.157.149 | 225.737 |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | | 26 | 34 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | | 1.141.735 | 224.451 |
| Comisiones por cobrar | | 18.536 | 2.642 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | | (3.148) | (1.390) |
| BIENES DE USO | 7 | 41.791.874 | 1.906.197 |
| OTROS ACTIVOS | 8 | 41.194.896 | 21.138.912 |
| TOTAL ACTIVO | | 535.972.639 | 147.939.982 |
| CUENTAS DE ORDEN | 17 | | |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | | 1.694.160 | 911.254 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS | | 3.975.727 | 1.926.910 |
| OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA | | 221.470.320 | 69.482.831 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | 582.592.563 | 217.901.477 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVO: | | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO: | 9 | 342.562.475 | 111.237.159 |
| Depósitos a la vista: | | 323.689.254 | 102.990.165 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | | 109.572.942 | 44.827.306 |
| Cuentas corrientes remuneradas | | 45.825.146 | 19.810.281 |
| Depósitos y certificaciones a la vista | | 38.606.492 | 4.860.213 |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad | | 129.684.674 | 33.492.365 |
| Otras obligaciones a la vista | | 1.048.776 | 938.909 |
| Depósitos de ahorro | | 17.005.167 | 7.032.549 |
| Captaciones del público restringidas | | 819.278 | 275.536 |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: | 10 | 14.500.000 | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | | 14.500.000 | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: | 11 | 168.087 | 42.782 |
| Gastos por pagar por captaciones del público | | 167.285 | 42.782 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | | 802 | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | 12 | 51.237.236 | 23.178.641 |
| TOTAL PASIVO | | 408.467.798 | 134.458.582 |
| PATRIMONIO | 18 | 127.504.841 | 13.481.400 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 535.972.639 | 147.939.982 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022
(En bolívares nominales)

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------|-------------------------|---------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS: | | 42.339.319 | 7.354.326 |
| Ingresos por disponibilidades | | 377 | 35 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | | 595.173 | 700.951 |
| Ingresos por cartera de créditos | 5 | 41.743.769 | 6.653.340 |
| GASTOS FINANCIEROS: | | (5.153.369) | (2.704.924) |
| Gastos por captaciones del público | 9 | (3.964.213) | (2.252.413) |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 10 | (1.189.156) | (452.511) |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO: | | 37.185.950 | 4.649.402 |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | 5 | 116.900 | - |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: | | (530.000) | - |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 5 | (530.000) | - |
| MARGEN FINANCIERO NETO: | | 36.772.850 | 4.649.402 |
| Otros ingresos operativos | 14 | 59.829.908 | 22.715.164 |
| Otros gastos operativos | 16 | (1.449.278) | (609.836) |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | | 95.153.480 | 26.754.730 |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN: | | (72.486.356) | (30.186.395) |
| Gastos de personal | | (35.875.741) | (11.647.045) |
| Gastos generales y administrativos | 15 | (36.610.615) | (18.539.350) |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO: | | 22.667.124 | (3.431.665) |
| Ingresos operativos varios | 14 | 13.538 | 573.488 |
| Gastos operativos varios | 16 | (2.355.456) | (951.595) |
| MARGEN OPERATIVO NETO: | | 20.325.206 | (3.809.772) |
| Ingresos extraordinarios | 7 | 1.572.068 | 5.115.163 |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO: | | 21.897.274 | 1.305.391 |
| Impuesto sobre la renta | 13 | (2.203.400) | - |
| RESULTADO NETO | | 19.693.874 | 1.305.391 |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | | | |
| Resultados acumulados | | 19.693.874 | 1.305.391 |
| Aporte Fondo Nacional Antidrogas | | 176.000 | - |

Ver notas a los estados financieros

BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022
(En bolívares nominales)

| | Capital Social | Aportes patrimoniales no capitalizados | Reservas de capital y otras reservas | Ajustes al patrimonio | Resultados acumulados | | | Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores | Total patrimonio |
|---|----------------|--|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|---|------------------|
| | | | | | Superávit restringido | Superávit por aplicar | Total | | |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | - | 7.716 | - | 4.951.386 | 1.457.416 | 1.415.016 | 2.872.432 | 9.946 | 7.841.480 |
| Resultado neto del semestre | - | - | - | - | - | 1.305.391 | 1.305.391 | - | 1.305.391 |
| Aportes patrimoniales no capitalizados | - | 3.423.644 | - | - | - | - | - | - | 3.423.644 |
| Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta | - | - | - | (1.620.615) | - | - | - | - | (1.620.615) |
| Pérdidas actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales | - | - | - | - | - | (833.153) | (833.153) | - | (833.153) |
| Ajustes de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | - | 2.761 | 2.761 |
| Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto | - | - | - | 609.403 | - | - | - | - | 609.403 |
| Variación de créditos comerciales y Cartera Productiva Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 22-03-01 del BCV | - | - | - | 2.752.489 | - | - | - | - | 2.752.489 |
| Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto | - | - | - | - | 652.696 | (652.696) | - | - | - |
| SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 | - | 3.431.360 | - | 6.692.663 | 2.110.112 | 1.234.558 | 3.344.670 | 12.707 | 13.481.400 |
| Resultado neto del semestre | - | - | - | - | - | 19.693.874 | 19.693.874 | - | 19.693.874 |
| Aportes patrimoniales no capitalizados | - | 7.200.000 | - | - | - | - | - | - | 7.200.000 |
| Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta | - | - | - | (9.108.137) | - | - | - | - | (9.108.137) |
| Ajuste por revaluación de bienes de uso según Resolución N° 101.17 | - | - | - | 34.646.485 | - | - | - | - | 34.646.485 |
| Ganancias actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales | - | - | - | - | - | 343.001 | 343.001 | - | 343.001 |
| Ajustes de las inversiones disponibles para la venta a su valor razonable de mercado | - | - | - | - | - | - | - | 27.592 | 27.592 |
| Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto | - | - | - | 11.941.765 | - | - | - | - | 11.941.765 |
| Variación de créditos comerciales y Cartera Productiva Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 22-03-01 del BCV | - | - | - | 49.278.861 | - | - | - | - | 49.278.861 |
| Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto | - | - | - | - | 9.846.937 | (9.846.937) | - | - | - |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | - | 10.631.360 | - | 93.451.637 | 11.957.049 | 11.424.496 | 23.381.545 | 40.299 | 127.504.841 |

| UTILIDAD LÍQUIDA POR ACCIÓN: | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Número de acciones en circulación, totalmente pagadas | 669.768.750 | 669.768.750 |
| Utilidad líquida por acción | 0,0294 | 0,0019 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022
(En bolívares nominales)

| | NOTAS | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------|----------------------------|------------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | | |
| Resultado neto | | 19.693.874 | 1.305.391 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación: | | | |
| Impuesto sobre la renta | 13 | 2.203.400 | - |
| Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos | 15 | 1.043.822 | 657.072 |
| Provisión para cartera de crédito | 5 | 530.000 | - |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | | (933.032) | (92.998) |
| Variación neta de otros activos | | (19.023.925) | (11.394.615) |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | | 125.305 | (186.656) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | | 12.978.199 | (4.319.586) |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación | | 16.617.643 | (14.031.392) |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | | |
| Variación neta de captaciones del público | | 146.698.028 | 44.702.706 |
| Variación neta de intereses y financiamientos obtenidos | | 14.500.000 | (27.764.966) |
| Aportes patrimoniales no capitalizados | 18 | 7.200.000 | 3.423.644 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | | 168.398.028 | 20.361.384 |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | | |
| Créditos otorgados en el período | | (110.465.525) | (45.692.576) |
| Créditos cobrados en el período | | 57.388.518 | 73.090.932 |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | | 27.467 | 2.194 |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | | 230 | - |
| Variación neta de inversiones restringidas | | - | (1.113) |
| Variación neta de inversiones otros títulos valores | | - | - |
| Bienes de uso | | (5.733.622) | (670.980) |
| Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión | | (58.782.932) | 26.728.457 |
| EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES | | | |
| | | 98.449.433 | 5.244.300 |
| VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES | | | |
| | | 224.682.172 | 38.302.749 |
| DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO | | | |
| | | 88.448.594 | 50.145.845 |
| DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO | | | |
| | | 313.130.766 | 88.448.594 |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO: | | | |
| Variación de créditos comerciales y cartera Productiva Única Nacional enmarcados en la Resolución N° 22-03-01 del BCV | | 49.278.861 | 2.752.489 |
| Revaluación de activos de acuerdo a Resolución Nro 101.17 | 7 | 34.646.485 | - |
| Ganancia (pérdida) neta actuariales de las obligaciones por prestaciones sociales | 12 | 343.001 | (833.153) |
| Resultado por tenencia de moneda extranjera por operaciones en los sistemas cambiarios | | 135.827 | (171.838) |
| Variación de la ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores | 4 | 27.592 | 2.761 |
| Resultado por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | | (9.108.137) | (1.620.615) |
| Débitos por cuentas incobrables de cartera de créditos y rendimientos por cobrar | 5 y 6 | (409.382) | (112) |
| Reclasificación entre provisión de cartera de créditos y provisión de rendimientos por cobrar y otros | 5 y 6 | (1.774) | 3.870 |

Ver notas a los estados financieros

BANCO EXTERIOR, C.A. BANCO UNIVERSAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2022
(En bolívares nominales)

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Banco Exterior, C.A. Banco Universal (en adelante “el Banco”), fue constituido en Venezuela en enero de 1956 y se dedica a la actividad de intermediación financiera, que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos e invertir en títulos valores, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco es una compañía anónima constituida y domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, donde están ubicados los activos del Banco. Su domicilio fiscal es Edificio Banco Exterior, Avenida Urdaneta, Esquina Urapal a Rio, La Candelaria, Caracas, Distrito Capital, Apartado Postal 1010, Caracas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene 783 y 818 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley del Banco Central de Venezuela y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El referido Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2022 preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Junta Directiva en fecha 6 de enero de 2023, siendo autorizados para su emisión en fecha 22 de febrero de 2023, y se presentarán para la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2022 preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados por la Junta Directiva en fecha 8 de julio de 2022, siendo autorizados para su emisión en fecha 25 de agosto de 2022, y aprobados por la Asamblea de Accionistas en fecha 20 de septiembre de 2022.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2020, la FCCPV estableció el uso de la versión 2019 de las NIIF completas.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones con plazos menores a noventa (90) días.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a noventa (90) días, contados desde la fecha de su adquisición. Asimismo, las inversiones disponibles para la venta no podrán permanecer en esta categoría por más de un (1) año desde la fecha de su adquisición, exceptuando los títulos emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Los VEN-NIF GE establecen un criterio de registro para las inversiones en función del modelo de negocio establecido por la gerencia sin limitaciones de acuerdo con el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en estas categorías.
- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en la cuenta de “Otros ingresos operativos” y “Otros gastos operativos”. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el grupo de “Ingresos financieros” o “Gastos financieros”, según corresponda.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten registrar en ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados, hasta el monto concurrente de la inversión original.
- En la cuenta “Inversiones en otros títulos valores” se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las otras categorías definidas en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias. Los VEN-NIF GE establecen tres (3) categorías para el registro de las inversiones: costo amortizado, valor razonable con cambios en el resultado o con cambios en los otros resultados integrales.

- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta excepto para microcréditos que corresponde al 2%, una provisión anticíclica equivalente al 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta, así como para las cuentas de orden deudoras contingentes, para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Asimismo, no se requiere la constitución de impuesto diferido para estas provisiones, excepto para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperable. De acuerdo con VEN-NIF GE se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos 12 meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados y las provisiones se consideran partidas temporarias que originan impuesto diferido.
- Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el Banco Central de Venezuela se registran en el patrimonio, y una vez cobrados son registradas en los resultados del semestre. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas variaciones se reconocen en resultados con base en lo devengado o causado.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis (6) meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, utilizando el método de interés efectivo.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Asimismo, se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos 12 meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.
- El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencidos. Según VEN-NIF GE, dichos créditos se registran con base en su cobrabilidad.
- Aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el Banco, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados a costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del período cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se les constituye un apartado distribuido entre un (1) año y tres (3) años. Según VEN-NIF GE, estos bienes se clasifican y presentan en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de la entidad, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación y reconociendo cualquier pérdida por deterioro de valor. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentan como activos no corrientes y se valoran por el menor valor entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta calculado a la fecha de su clasificación, y no se amortizan.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a cuatro (4) años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 unidades tributarias se deben contabilizar en la cuenta de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE requieren el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro de valor.
Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar los límites establecidos por el regulador, y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes"; sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado, ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconoce directamente en otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumula en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de estos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a cuatro (4) años, excepto por aquellos casos autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en los cuales el plazo pueda ser superior. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros y se puedan cuantificar razonablemente. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo "Otros activos". De acuerdo con VEN-NIF GE, forman parte de los bienes de uso.
- El rubro "Otros activos" incluye gastos diferidos correspondientes a los desembolsos por el proyecto de reconversión monetaria, efectuados por el Banco que son amortizados en plazos mayores a un (1) año de acuerdo con el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias. De acuerdo con VEN-NIF GE, los desembolsos por estos conceptos se deben registrar en el estado de resultados cuando son realizados.
- El Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias establece plazos para el registro de provisiones para las partidas incluidas en las conciliaciones bancarias, los títulos valores vencidos, las partidas transitorias y las cuentas por cobrar incluidas en el grupo "Otros activos"; la suspensión del devengo de intereses de la cartera de créditos, los intereses por cobrar y la desincorporación de determinados activos, entre otros. Los VEN-NIF GE establecen que se debe reconocer una estimación por las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos doce (12) meses o por el plazo remanente de los activos financieros deteriorados.
- El Banco evalúa el posible deterioro en el valor de sus activos de largo plazo cuando ocurren eventos o cambios en las circunstancias que indican que su valor en libros podría no ser recuperable. Si se determina que hay deterioro en el valor de un activo, el monto a ser reconocido con cargo a los resultados del semestre será el exceso del valor en libros sobre el valor razonable. De acuerdo con VEN-NIF GE, el valor recuperable de un activo o

grupo de activos a ser mantenido y utilizado es el mayor entre el valor razonable, menos sus costos de venta y el valor de uso (el valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se esperan obtener de un activo o Unidad Generadora de Efectivo).

- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes a los efectos impositivos de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables. Adicionalmente, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según VEN-NIF GE se registran como ingresos cuando se devengan durante la vigencia del préstamo.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación como información primaria cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase un (1) dígito.
- De acuerdo con el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias, los estados financieros deben estar conformados por el balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el conjunto de notas a los estados financieros. De acuerdo con VEN-NIF GE, se debe presentar adicionalmente el estado de otro resultado integral, separado del estado de resultados.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción y las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.
- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto bajo el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. El arrendatario debe reconocer un activo por el derecho de uso y un pasivo financiero para los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, siempre que no sean de menor cuantía, y registrar la depreciación separadamente de los intereses sobre los pasivos por arrendamiento en el resultado del período.
- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen el uso de cuentas de orden para registrar los activos de los fideicomisos, custodias recibidas, garantías otorgadas y recibidas, fianzas recibidas, compromisos de venta de divisas, entre otros. Los VEN-NIF GE establecen que estos rubros deben incluirse en el balance general.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- Disponibilidades** – Comprende los activos en moneda nacional y en moneda extranjera que por su liquidez son de disponibilidad inmediata, representados por efectivo, depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, en otras instituciones financieras del país y del exterior; así como aquellos efectos de cobro inmediato.
- Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican para el momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones o cuando se vendan por circunstancias distintas a las establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país a plazos no mayores de sesenta (60) días. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Igualmente se registran en esta cuenta las inversiones en títulos valores que han sido comprados al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, los cuales se contabilizan al valor pactado durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Inversiones en títulos valores para negociar: Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado y luego se traducen a la tasa de cambio oficial vigente cuando corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que puedan ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, desde el momento de su adquisición.

Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por fluctuación en los valores razonables de mercado se incluyen en los resultados del semestre. Los referidos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco no mantuvo inversiones en títulos valores para negociar.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en el cual puede obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones, se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la cuenta "Otros gastos operativos" y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones de mercado.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en la cuenta de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", según corresponda.

Las pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado, son registradas en los resultados del semestre en el que se originan en la cuenta "Otros gastos operativos" y cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no calificarían como un cambio en la intención original cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial del monto de capital pendiente al momento de la adquisición; y c) cuando sean autorizadas por la Superintendencia.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen a su registro.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión y las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismos del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión. En este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

- c. Cartera de Créditos** – De acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997 y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, el pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la normativa vigente emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

Los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional y los créditos comerciales y microcréditos, otorgados en moneda nacional, son expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) vigente a la fecha de cada operación. Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del 20% al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación de este.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC se presentan en el grupo de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados son registrados en el resultado del semestre en el grupo de "Ingresos financieros".

- d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** – Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican al grupo de "Otros activos" y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos. Cualquier provisión previamente registrada en los grupos de "Inversiones en títulos valores" e "Intereses y comisiones por cobrar" son también reclasificados al grupo de "Otros activos".

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

La liberación de la provisión específica, genérica o anticíclica requerirá autorización previa de la Superintendencia.

El Banco registra como incobrables la totalidad de los saldos vencidos de su cartera de tarjetas de crédito que poseen una antigüedad superior a ciento ochenta (180) días.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de treinta (30) días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de noventa (90) días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de su realización, por lo menos, cada noventa (90) días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a trescientos sesenta (360) días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- e. Valuación de los bienes realizables** – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado (avalúo) del activo a recibir, o el valor de adjudicación legal. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se amortizan en un plazo máximo de uno (1) y tres (3) años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir veinticuatro (24) meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización. Los resultados en la venta de los bienes realizables se reconocen en los resultados del período.
- f. Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos la depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado con base en las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

| | Años |
|-------------------------------|-------------|
| Edificaciones e instalaciones | 40 |
| Mobiliario | 10 |
| Otros equipos | 8 |
| Equipos de transporte | 5 |
| Equipos de computación | Entre 2 y 4 |

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gaceta Oficial N° 41.123 de fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 025.17, contenitiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos de las Instituciones Bancarias", con el objeto de establecer los parámetros a considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó mediante Gaceta Oficial N° 41.261 de fecha 20 de octubre de 2017, la Resolución N° 101.17 de fecha 12 de septiembre de 2017, contenitiva de las "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", en la cual se establecen los parámetros a considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. Otros activos** – Comprenden los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.
- h. Ingresos diferidos** – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función a lo devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario considere como diferido.
- i. Apartado para prestaciones sociales** – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con la LOTTT, la garantía de las prestaciones sociales se acumula y transfiere a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, siendo el equivalente a quince (15) días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos (2) días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta (30) días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta (30) días por cada año de servicio o fracción superior a seis (6) meses calculada al último salario y el total de la garantía registrada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para antigüedad" en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos".

El efecto del esquema de retroactividad se considera un plan de beneficios definidos, el cual requiere un cálculo actuarial, el Banco utilizó el método de unidad de crédito proyectada. El pasivo reconocido en el estado de situación financiera en relación con este beneficio definido de prestaciones sociales sobre la base retroactiva es el valor presente del exceso de la prestación social retroactiva proyectada con respecto al valor del fondo de garantía proyectado, conjuntamente con cualquier ajuste originado por los costos de servicios pasados no reconocidos. El pasivo por este beneficio definido es calculado por un actuario independiente.

El valor presente del pasivo por beneficio definido es determinado utilizando tasas de incrementos salariales, rotación, edad máxima de permanencia en el Banco y mediante el descuento del monto estimado del flujo de caja futuro, usando tasas de interés de mercado de los bonos gubernamentales que están denominados en la moneda en la cual los beneficios definidos serán pagados, y que tengan los términos de vencimiento similares a los términos del pasivo relacionado. El costo de servicios pasados es reconocido inmediatamente en el estado de resultados, a menos que los costos de servicios pasados estén relacionados con beneficios no revocables, en cuyo caso se difieren y reconocen gradualmente en el período en el cual los mismos pasan a ser irrevocables. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de la medición de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas en el patrimonio.

El Banco mantiene un estimado en función de un cálculo actuarial para la determinación del pasivo por retroactividad de prestaciones sociales.

El Banco no posee un plan de pensiones ni otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra de sus acciones.

- j. Otros apartados laborales** – El Banco distribuirá una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus trabajadores, por un monto máximo equivalente a ciento ochenta y cinco (185) días de salario. El gasto causado por este concepto se presenta en el estado

de resultados en la cuenta "Gastos de personal" Asimismo, con base en lo establecido en la LOTT y el Contrato Colectivo, el Banco otorga anualmente como mínimo quince (15) y veintitrés (23) días de disfrute efectivo de vacaciones y bono vacacional, respectivamente, con base en la antigüedad de los trabajadores.

k. Apartado para contingencias – Corresponde a provisiones para cubrir eventuales obligaciones que pudieran surgir, que pueden estimarse de forma fiable y es probable que resulten en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles u obligaciones presentes que no puedan estimarse de forma fiable, y solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los elementos de juicio disponibles.

l. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro, excepto por los efectos originados por las revaluaciones. Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo o pasivo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

m. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de treinta (30) días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta que sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los aumentos o disminuciones que se originen en los capitales de los créditos expresados en UVC, se presentan en el grupo de "Ajustes al patrimonio". Los importes que representen montos efectivamente cobrados, son registrados en el resultado del semestre en el grupo de "Ingresos financieros".

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, correspondientes a la administración de fondos fideicomitidos, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos". El resto de las comisiones cobradas por el Banco son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Las comisiones por servicios se registran como gasto, en el momento de su pago, el cual será en el momento de la transacción.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

n. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el Bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al Bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la modificación del tipo de cambio oficial, se incluyen en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas originadas por la modificación del tipo de cambio oficial son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa vigente.

El Banco no realiza transacciones de cobertura cambiaria sobre sus saldos y transacciones en moneda extranjera.

o. Activos de los fideicomisos – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, con excepción de las inversiones en títulos valores, y son presentados en cuentas de orden. Los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios, por lo que no es requerida la constitución de provisiones. Para la cartera de créditos de fideicomisos de administración en condición de vencida, la Gerencia del Fideicomiso realiza un análisis de vencimientos sobre esta cartera y constituye la provisión. Se excluyen de la constitución de la provisión los fideicomisos destinados a la ejecución de viviendas de interés social. Las inversiones en títulos valores se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

p. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder del Banco o de terceros, y son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización, c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados, y d) las cartas de crédito (Stand by) se registran al valor indicado en el documento emitido por la institución financiera.

q. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

r. Utilidad líquida por acción – La utilidad líquida por acción se ha determinado dividiendo la utilidad líquida del semestre entre las acciones en circulación al cierre del semestre. Si el número de acciones ordinarias es incrementado producto de una capitalización de ganancias (dividendos en acciones), el cálculo de las ganancias por acción para todos los períodos presentados es ajustado retroactivamente.

s. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de los riesgos financieros se indican a continuación:

- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es analizada por el Banco mediante el análisis crediticio de la capacidad de pago de los prestatarios y se monitorea regularmente a través del seguimiento a su desempeño. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- **Riesgo de mercado y liquidez:** El riesgo de mercado y liquidez surge ante la posibilidad de que ocurran pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas (activas y pasivas) como consecuencia de las variaciones de los factores de riesgos (tipo de interés,

tipo de cambio, tasa de inflación) y volatilidad de cada uno de ellos, así como, del riesgo de liquidez de los distintos productos en las operaciones que realiza el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por tres tipos de riesgos: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio:

- **Riesgo cambiario:** Es el riesgo asociado a que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Si el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrían ser colocadas en instrumentos en divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al riesgo cambiario se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

- **Riesgo de tasa de interés:** Se materializa por los descuales temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descual, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos y flujos de repago de los préstamos.

- **Riesgo de precio:** se define como el riesgo actual y potencial sobre los ingresos o el capital producto de los cambios en el valor de los portafolios de instrumentos financieros. El Banco valora diariamente los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversiones, evalúa la concentración de sus posiciones sujetas a estos riesgos y cuantifica la posible pérdida a través del Valor en Riesgo.

- **Riesgo operacional:** El Banco lo define como el posible impacto financiero en la Organización, producto de debilidades, insuficiencias o fallas de los procesos, personas y sistemas internos, o por acontecimientos externos. Siguiendo un modelo de gestión y control de riesgo basado en las tres líneas de defensa, ha conformado un componente fundamental para vigilar que los niveles de riesgo se mantengan dentro de los umbrales establecidos y así poder controlar las exposiciones a pérdidas operativas.

t. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20 mantenidas en bancos y corresponsales del exterior; así como, las cuentas relacionadas con el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

u. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Los saldos en el Banco Central de Venezuela incluidos en las disponibilidades comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Encaje legal | 99.628.747 | 28.011.014 |
| Divisas adquiridas para ser negociadas | 27.443.007 | 7.290.437 |
| Depósitos a la vista | 4.493 | 4.134.264 |
| | <u>127.076.247</u> | <u>39.435.715</u> |

Encaje legal

El Banco Central de Venezuela ha establecido un encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que los bancos deben mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en esta institución, sobre el monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el Banco Central de Venezuela, el Fondo de Garantía de Depósito y Protección Bancaria y otras instituciones financieras, así como aquellas obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda nacional independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen. Los fondos de encaje legal no se encuentran disponibles para su uso.

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 22-01-01 de fecha 27 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.312 de fecha 4 de febrero de 2022, donde estableció que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 73% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional y un 31% del monto total de las obligaciones netas en moneda extranjera. Asimismo, establece que las instituciones bancarias que presenten un déficit de encaje deberán pagar al Banco Central de Venezuela un costo financiero calculado diariamente por este Ente.

En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 99.628.747 y Bs. 28.011.014, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal en moneda nacional. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene en la cuenta corriente del Banco Central de Venezuela Bs. 4.493 y Bs. 4.134.264, respectivamente.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró Bs. 793.407 y Bs. 453.128, respectivamente, en la cuenta "Gastos operativos varios", por concepto de costo financiero sobre los saldos deficitarios en las operaciones del encaje legal de acuerdo con la normativa vigente (Nota 16).

Operaciones cambiarias

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán recibir fondos en moneda extranjera.

El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-09-03 de fecha 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019, en la cual estableció que este organismo puede realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros mediante el débito de la cuenta única que mantienen las instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada a las operaciones de compra/venta de monedas extranjeras integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas directamente a sus clientes del sector privado exceptuando a los que integran los sectores bancarios y al mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1.

Adicionalmente, se estableció la metodología a seguir en el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas por el Banco Central de Venezuela producto de la intervención cambiaria conforme con lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución. Durante el primer semestre de 2022, el Banco registró Bs. 5.257 por este concepto en la cuenta "Gastos operativos varios" (Nota 16).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene un saldo de Bs. 27.443.007 (US\$ 1.573.091) y Bs. 7.290.437 (US\$ 1.320.000), respectivamente, en la cuenta "Banco Central de Venezuela", por concepto de intervención cambiaria. Asimismo, mantiene Bs. 284.987 (US\$ 16.336) y Bs. 712.833 (US\$ 129.065) respectivamente, en la cuenta "Efectivo", por concepto de operaciones de menudeo.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se establece que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán pactar operaciones a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional.

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su Sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

De acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, la fluctuación cambiaria generada producto de estas operaciones se registra en la cuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad" en el rubro de "Ajustes al patrimonio". En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene registrados Bs. 15.685.320 y Bs. 3.743.555, respectivamente, producto de las ganancias netas originadas por la fluctuación de la tasa de cambio oficial.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 78.801 | 24.896 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 692 | 922 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 872.303 | 276.192 |
| | <u>951.796</u> | <u>302.010</u> |

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2022

| | Valor nominal | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Ganancia no realizada |
|--|----------------|----------------------|----------------------------|-----------------------|
| En moneda extranjera: | | | | |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, con valor nominal de US\$ 7.500, y vencimiento entre octubre de 2026 y agosto de 2031. | 130.840 | 25.941 | 44.720 | 18.779 |
| Bonos PDVSA, con valor nominal de US\$ 7.200, y vencimientos entre abril de 2027 y 2037. | 125.606 | 12.561 | 34.081 | 21.520 |
| | <u>256.446</u> | <u>38.502</u> | <u>78.801</u> | <u>40.299</u> |

30 de junio de 2022

| | Valor nominal | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Ganancia no realizada |
|--|---------------|----------------------|----------------------------|-----------------------|
| En moneda extranjera: | | | | |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, con valor nominal de US\$ 7.500, y vencimiento entre octubre de 2026 y agosto de 2031. | 41.423 | 8.213 | 14.104 | 5.891 |
| Bonos PDVSA, con valor nominal de US\$ 7.200, y vencimientos entre abril de 2027 y 2037. | 39.766 | 3.976 | 10.792 | 6.816 |
| | <u>81.189</u> | <u>12.189</u> | <u>24.896</u> | <u>12.707</u> |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco no efectuó reclasificaciones de inversiones disponibles para la venta a inversiones para negociar, ni a inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2022

| | Valor en libros | Amortización del costo de adquisición | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado |
|--|-----------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| En moneda nacional: | | | | |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimientos anuales entre 13,19% y 26,19%, y vencimientos entre agosto de 2025 y noviembre de 2028. | 692 | - | 692 | 760 |

30 de junio de 2022

| | Valor en libros | Amortización del costo de adquisición | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado |
|--|-----------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| En moneda nacional: | | | | |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimientos anuales entre 13,19% y 26,19%, y vencimientos entre agosto de 2025 y noviembre de 2028. | 922 | - | 922 | 1.022 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no ha identificado pérdidas permanentes sobre las inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | | 30 de junio de 2022 | |
|---|-------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Valor nominal | Valor razonable de mercado | Valor nominal | Valor razonable de mercado |
| En moneda nacional: | | | | |
| Fideicomiso mantenido en el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 3,01% y 4,67%, respectivamente. | 40 | 40 | 39 | 39 |
| En moneda extranjera: | | | | |
| Garantía para operaciones con Visa International Services Association con valor nominal de US\$ 50.000. | 872.263 | 872.263 | 276.153 | 276.153 |
| | <u>872.303</u> | <u>872.303</u> | <u>276.192</u> | <u>276.192</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene un fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal correspondiente a la constitución de un Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, mantienen estos importes en la cuenta de "Reservas por otras disposiciones", en el rubro de "Patrimonio", con débito a la cuenta de "Superávit por aplicar", de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 28 de noviembre de 2011 (Nota 18).

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association para el uso no exclusivo y con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa. Estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos a la vista o a plazo en instituciones financieras del exterior, como garantía de estas operaciones colaterales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene en JP Morgan Chase Bank Bs. 872.263 (US\$ 50.000) y 276.153 (US\$ 50.000), respectivamente, por este concepto (Nota 17).

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de riesgos de inversión por emisor y sector económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y otras entidades oficiales, que representan el 8,35% y 8,55%, respectivamente, de su cartera de inversiones en títulos valores.

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta e inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se presentan como siguen:

| | Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | |
|--------------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado |
| 31 de diciembre de 2022 | | | | |
| De un año a cinco años | 9.550 | 690 | | |
| De cinco años a diez años | 69.251 | 2 | | |
| | <u>78.801</u> | <u>692</u> | | |
| 30 de junio de 2022 | | | | |
| De un año a cinco años | 3.023 | 920 | | |
| De cinco años a diez años | 21.873 | 2 | | |
| | <u>24.896</u> | <u>922</u> | | |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones, depósitos a la vista y a plazo, que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (Para títulos valores denominados en moneda nacional).
- Clearstream Banking (Para títulos valores denominados en moneda extranjera).
- JP Morgan Chase Bank (Depósito a la vista restringido requerido por la franquicia de tarjeta de crédito).
- Banco del Caribe, C.A. Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).

A continuación, se indica la composición de la cuenta "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta":

31 de diciembre de 2022

| | Ganancia no realizada al 30 de junio de 2022 | Ganancia no realizada | Ganancia no realizada al 31 de diciembre de 2022 |
|--|--|-----------------------|--|
| Títulos valores disponibles para la venta: | | | |
| En moneda extranjera | 12.707 | 27.592 | 40.299 |

30 de junio de 2022

| | Ganancia no realizada al 30 de junio de 2022 | Ganancia no realizada | Ganancia no realizada al 31 de diciembre de 2022 |
|--|--|-----------------------|--|
| Títulos valores disponibles para la venta: | | | |
| En moneda extranjera | 9.946 | 2.761 | 12.707 |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró ingresos por Bs. 8.747.918 y Bs. 2.729.004, respectivamente, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos", correspondientes al cargo especial para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional que consideran la modalidad de un pago único al vencimiento.

Carteras regulatorias

El Ejecutivo Nacional y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario han establecido los porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a los diversos sectores de la economía nacional. A continuación, se resumen los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes y bases de cálculos:

Al 31 de diciembre de 2022

| Tipo de crédito | | Saldo mantenido | % requerido | % mantenido | Base de cálculo de la cartera de créditos brutas |
|------------------------------------|-----|-----------------|-------------|-------------|--|
| Cartera única productiva nacional: | | | | | |
| Sector agroalimentario | (a) | 62.023.416 | 25 | 112,90 | Cartera de crédito bruta al 30 de septiembre de 2022 |
| Cartera de microcréditos | (b) | 2.462.487 | 3 | 6,55 | Cartera de crédito bruta al 30 de junio de 2022 |

Al 30 de junio de 2022

| Tipo de crédito | | Saldo mantenido | % requerido | % mantenido | Base de cálculo de la cartera de créditos brutas |
|------------------------------------|-----|-----------------|-------------|-------------|--|
| Cartera única productiva nacional: | | | | | |
| Sector agroalimentario | (c) | 20.554.139 | 25 | 64,87 | Cartera de créditos bruta al 31 de mayo de 2022, excluyendo los saldos correspondientes a las cartas de crédito en litigio |
| Cartera de microcréditos | (b) | - | 3 | - | Cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2021 |

(a) La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-01817 de fecha 30 de marzo de 2022, estableció para la Cartera Productiva Única Nacional de cada mes, un porcentaje de cumplimiento mínimo obligatorio del 25% de la cartera bruta, que comenzará a regir a partir del 1° de abril de 2022. A efectos de la determinación se deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las UVC.

(b) De acuerdo con la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció en 3% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de microcréditos, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05551 de fecha 11 de agosto de 2022, estableció las condiciones especiales para el otorgamiento de financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos establecidos en la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos, los cuales computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a los microcréditos.

(c) El Comité Rector de la Cartera Productiva Única Nacional publicó la Resolución N° 2020-001 de fecha 8 de abril de 2020, estableciendo los parámetros para el cálculo de la Cartera Productiva Única de cada mes, el cual será un porcentaje máximo obligatorio de 25% de la cartera de créditos bruta de conformidad con los cierres contables de la banca, que deberá excluir el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de las UVC.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la Cartera Única Productiva Nacional para el sector agroalimentario está conformada por 9 deudores. Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco otorgó 29 y 16 créditos, respectivamente, por este concepto.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2022, la cartera de microcréditos está conformada por 25 deudores. Asimismo, durante el segundo semestre de 2022, el Banco otorgó 25 créditos por este concepto. Durante el primer semestre 2022, el Banco no otorgó créditos bajo esta modalidad.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores: | | |
| Mantenedas hasta su vencimiento | 26 | 34 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos: | | |
| Créditos vigentes | 1.127.947 | 223.063 |
| Créditos vencidos | 3.161 | 1.388 |
| Microcréditos vigentes | 10.627 | - |
| | <u>1.141.735</u> | <u>224.451</u> |
| Comisiones por cobrar por fideicomiso | 18.536 | 2.642 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (3.148) | (1.390) |
| | <u>1.157.149</u> | <u>225.737</u> |

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Saldo al principio del semestre | 1.390 | 5.260 |
| Reclasificación desde (a) la provisión de cartera de créditos (Nota 5) | 1.774 | (3.870) |
| Castigo por rendimientos por cobrar | (16) | - |
| Saldo al final del semestre | <u>3.148</u> | <u>1.390</u> |

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Edificaciones e instalaciones | 2.426.486 | 20.180 |
| Mobiliario y equipos | 5.528.103 | 1.723.712 |
| Equipos de transporte | 65.442 | 65.442 |
| | <u>8.020.031</u> | <u>1.809.334</u> |
| Revaluación de edificaciones e instalaciones | 34.647.365 | 880 |
| | <u>42.667.396</u> | <u>1.810.214</u> |
| Depreciación acumulada | (901.041) | (562.683) |
| Depreciación acumulada por revaluación | (156.152) | (79) |
| | <u>41.610.203</u> | <u>1.247.452</u> |
| Obras en ejecución | 181.671 | 658.745 |
| | <u>41.791.874</u> | <u>1.906.197</u> |

Con fecha 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, publicadas en Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123, respectivamente, mediante las cuales estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso, con cargo en la cuenta del patrimonio "Ajuste por revaluación de bienes" (Nota 18).

Durante el segundo semestre de 2022, el Banco registró en la cuenta "Edificaciones e instalaciones" Bs. 34.646.485, correspondientes a la revaluación de activos autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07806 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 101.17. La vida útil aplicable al valor de la revaluación fue de 37 años.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, se realizaron ventas de bienes propiedad del Banco, las cuales generaron una ganancia de Bs. 1.572.068 y Bs. 5.115.163, respectivamente, registrada en la cuenta de "Ingresos extraordinarios".

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró en la cuenta de "Mobiliario y equipos" Bs. 3.804.391 y Bs. 171.924, respectivamente, principalmente por equipos de Switches Core para el Data Center y equipos de computación para el "Proyecto de Renovación Tecnológica de Red del Área de Almacenamiento", respectivamente.

Durante el segundo semestre de 2022, el Banco registró en la cuenta "Edificaciones e Instalaciones" Bs. 2.406.306, por el "Proyecto de Modernización de Agencias", estas mejoras a las infraestructuras permitirán a las agencias prestar nuevos servicios asociados a operaciones en los mercados alternativos de divisas y aumentar su eficiencia.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco reconoció gastos de depreciación por Bs. 494.430 y Bs. 218.291, respectivamente, registrados en la cuenta de "Gastos generales y administrativos" (Nota 15).

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró en la cuenta "Obras en ejecución" Bs. 117.100 y Bs. 499.055, respectivamente, correspondientes principalmente al "Proyecto de Modernización de Agencias".

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Gastos diferidos, netos: | | |
| Licencias compradas | 1.101.707 | 647.583 |
| Gastos proyecto nueva expresión monetaria | 1.073.769 | 1.357.253 |
| Software | 501.856 | 587.788 |
| Mejoras a propiedades alquiladas | 268.298 | 2.430 |
| Otros gastos amortizables | 182.849 | 16.991 |
| | <u>3.128.479</u> | <u>2.612.045</u> |
| Servicio de mantenimiento de plataforma tecnológica | 20.342.953 | 9.295.147 |
| Compensación - tarjetas de crédito | 3.938.350 | 1.873.093 |
| Impuesto sobre la renta pagado por anticipado, neto (Nota 13) | 3.381.334 | 1.613.371 |
| Otros servicios pagados por anticipado | 3.374.717 | 971.982 |
| Otros gastos pagados por anticipado | 1.723.459 | 232.621 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.581.362 | 564.990 |
| Seguros pagados por anticipado | 1.213.476 | 788.196 |
| Anticipos de sueldos al personal | 602.268 | 573.043 |
| Existencia en papelería y efectos varios | 485.944 | 530.833 |
| Operaciones en suspenso por aplicar | 406.218 | - |
| Suscripciones pagadas por anticipado | 231.790 | 91.695 |
| Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13) | 127.000 | - |
| Otros impuestos pagados por anticipado | 96.303 | 113.396 |
| Anticipos a proveedores | 27.735 | 1.726.608 |
| Faltantes de caja por aplicar | 18.786 | - |
| Varios | 514.722 | 151.892 |
| | <u>38.066.417</u> | <u>18.526.867</u> |
| | <u>41.194.896</u> | <u>21.138.912</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene registrados aportes relacionados con el "Proyecto Nueva Expresión Monetaria" por Bs. 1.744.843, los cuales están siendo amortizados a partir de octubre de 2021, por el método de línea recta en cuotas mensuales y consecutivas en los plazos que se indican a continuación:

| Concepto | Plazo de amortización (años) |
|---|------------------------------|
| Asesorías, adiestramiento, viáticos del personal y publicidad | 3 |
| Seguridad y transporte | 3 |
| Software | 5 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene Bs. 671.074 y Bs. 387.590, respectivamente, por amortización acumulada por el "Proyecto Nueva Expresión Monetaria". Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró gastos de amortización por Bs. 283.484 y Bs. 284.094, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en la cuenta "Gastos generales y administrativos" (Nota 15).

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco adquirió licencias principalmente asociadas a la implementación del "Proyecto de actualización tecnológica de solución de respaldos, backups y recuperaciones" por Bs. 580.069 y al "Proyecto Cloud IF Onboarding" por Bs. 265.940, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2022, el Banco adquirió Software por Bs. 223.689 que corresponde principalmente al "Proyecto Convenio Cambiario N° 1". Para el segundo semestre de 2022, el Banco no mantiene incorporaciones por este concepto.

Asimismo, durante el segundo semestre de 2022, el Banco realizó mejoras a la propiedad alquilada por Bs. 276.089 por el "Proyecto de Taquillas Asociadas".

Durante el segundo y el primer semestre de 2022, el Banco registró gastos de amortización por gastos diferidos por Bs. 265.908 y Bs. 154.687, respectivamente, que se presentan en el estado de resultados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 15).

Los servicios de mantenimiento de la plataforma tecnológica corresponden principalmente a la renovación de las licencias de uso de los servicios tecnológicos del Banco, entre ellos, los servicios de mantenimiento de servidores, Core Bancario, servicios de monitoreo y protección para fraudes electrónicos.

Los otros servicios pagados por anticipado corresponden principalmente a anticipos dados a proveedores de servicios en beneficios de los colaboradores del Banco. De igual forma, los otros gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a alquileres pagados.

Las otras cuentas por cobrar corresponden principalmente a servicios de custodia que son efectivamente cobrados a los clientes los primeros días del mes siguiente.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco no mantiene provisión de otros activos.

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Depósitos a la vista: | | |
| Cuentas Corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad | 129.684.674 | 33.492.365 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 109.572.942 | 44.827.306 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 45.825.146 | 19.810.281 |
| Depósitos y certificados a la vista | 38.606.492 | 4.860.213 |
| | <u>323.689.254</u> | <u>102.990.165</u> |
| Otras obligaciones a la vista: | | |
| Obligaciones por fideicomisos (Nota 17) | 1.000.468 | 913.844 |
| Cheques de gerencia vendidos | 14.129 | 23.785 |
| Otras | 34.179 | 1.280 |
| | <u>1.048.776</u> | <u>938.909</u> |
| Depósitos de ahorro | <u>17.005.167</u> | <u>7.032.549</u> |
| Captaciones del público restringidas | | |
| Cuentas corrientes remuneradas | 237.814 | 52.254 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 361.200 | 141.816 |
| Cuentas de ahorro | 220.264 | 81.466 |
| | <u>819.278</u> | <u>275.536</u> |
| | <u>342.562.475</u> | <u>111.237.159</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las captaciones del público incluyen saldos en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 1.134.163 y Bs. 376.925 respectivamente, y en cuentas corrientes no remuneradas por Bs. 302.111 y Bs. 73.984, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 0,42% y 0,41%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 22-03-01, en la cual estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores al 32%. Asimismo, estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 36% para los depósitos a plazo.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 3.964.213 y Bs. 2.252.413, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron rendimientos a una tasa de interés de 0,01% durante el segundo y primer semestre de 2022.

Depósitos de ahorro

Durante el segundo y primer semestre de 2022, los depósitos de ahorro generaron rendimientos a tasas de interés de 32%.

Depósitos a la vista y a plazo

Durante el segundo y primer semestre de 2022, los depósitos a la vista y a plazo generaron rendimientos a una tasa de interés entre 8% y 42% y entre 8% y 40%, respectivamente.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año: | | |
| Obligaciones "Overnight" con intereses anuales entre el 0,5% y 0,75%, y vencimiento en enero de 2023. | 14.500.000 | - |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró gastos por intereses por Bs. 1.189.156 y Bs. 452.511, respectivamente, en el rubro de "Gastos financieros".

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Gastos por pagar por captaciones del público: | | |
| Depósitos y certificados a la vista | 167.285 | 42.782 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos: | | |
| Obligaciones "overnight" | 802 | - |
| | <u>168.087</u> | <u>42.782</u> |

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Compensación por aplicar por consumos de tarjetahabientes | 9.107.384 | 2.360.110 |
| Cuentas por pagar a proveedores en moneda extranjera | 8.607.691 | 862.868 |
| Otras partidas por aplicar | 7.791.142 | 392.477 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas (Nota 19) | 6.972.361 | 6.972.361 |
| Retenciones por pagar | 4.943.685 | 1.043.408 |
| Cuentas por pagar a clientes en moneda extranjera | 4.660.345 | 2.623.796 |
| Transferencias de clientes - Partidas por aplicar | 2.432.168 | 3.776.562 |
| Provisión para impuesto sobre la renta (Nota 13) | 1.285.000 | - |
| Impuesto diferido (Nota 13) | 1.134.000 | 88.600 |
| Ingresos diferidos por venta de activos | 697.811 | - |
| Provisión para aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación | 697.577 | 178.791 |
| Provisión para impuestos a las actividades económicas | 598.761 | 150.225 |
| Provisión actuarial para prestaciones sociales | 585.519 | 658.291 |
| Cuentas por pagar en moneda nacional | 505.403 | 690.312 |
| Provisión para indemnizaciones laborales | 212.262 | 213.992 |
| Provisión para Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte la Actividad Física y Educación Física | 203.864 | 13.054 |
| Provisión para otros pasivos laborales | 199.294 | 313.250 |
| Utilidades por pagar | 184.981 | 214.166 |
| Provisión para aporte Fondo Nacional Antidrogas | 176.037 | 562 |
| Partidas por aplicar Sistema Cambiario de Libre Convertibilidad | 123.164 | 2.441.527 |
| Provisiones para contingencias y otros | 100.000 | 20.222 |
| Provisión para gastos administrativos | 18.723 | 163.980 |
| Otros ingresos financieros diferidos | 40 | 63 |
| Provisiones para créditos contingentes (Nota 17) | 24 | 24 |
| | <u>51.237.236</u> | <u>23.178.641</u> |

La compensación por aplicar corresponde principalmente a operaciones de consumo de tarjetahabientes, las cuales son regularizadas los primeros días siguientes al cierre del semestre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las cuentas por pagar a proveedores en moneda extranjera corresponden principalmente a servicios tecnológicos y otros servicios recibidos por el Banco.

Las otras partidas por aplicar corresponden principalmente a operaciones en tránsito del sistema pago móvil interbancario, las cuales son regularizadas los primeros días siguientes al cierre del semestre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene un préstamo por Bs. 6.972.361, con su empresa relacionada Inversiones Aubragon, C.A. (Nota 19).

Las retenciones por pagar corresponden principalmente a impuestos nacionales retenidos a terceros, que serán enteradas los primeros días del mes siguiente al cierre del semestre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las cuentas por pagar a clientes en moneda extranjera corresponden a obligaciones por vencimiento e intereses de títulos valores que se mantienen pendientes de ejecutar por falta de instrucciones de los clientes.

Las transferencias a clientes son regularizadas mediante su envío el siguiente día hábil después del cierre del semestre.

Prestaciones sociales según la LOTT y Cláusula N° 87 de la Convención Colectiva

El Banco utiliza la metodología de cálculo de pasivo actuarial, para afrontar los compromisos que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 142, literal d) de la LOTT y en la cláusula N° 87 de la Convención Colectiva.

El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco expone al mismo a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

| Riesgo | Descripción |
|---------------------------|--|
| Riesgo de tasa de interés | Una disminución o aumento en la tasa de interés, aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan. |
| Riesgo de longevidad | El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de los años de servicio de los participantes del plan, durante su empleo. Un aumento de los años de servicio de los participantes del plan aumentará la obligación del plan. |
| Riesgo salarial | El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación con la tasa de inflación estimada en períodos futuros. |

El valor presente de las obligaciones por prestaciones sociales retroactivas del Banco para los empleados activos que cumplen con las condiciones para recibir el beneficio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, es de Bs. 585.519 y Bs. 658.291, respectivamente.

Las premisas utilizadas para la obligación proyectada por prestaciones sociales retroactivas se muestran a continuación:

| | |
|-----------------------------|--|
| Tasa de rotación | Rango (17,28% a los 18 años hasta 0,00% a los 61 años) |
| Tasa de mortalidad | GAM 83 |
| Tasa de incremento salarial | Rango (100,00% del año 2023 hasta 15,00% del 2030 en adelante) |
| Tasa de descuento | Rango (108,00% del año 2023 hasta 19,60% del 2030 en adelante) |
| Tasa de inflación | Promedio geométrico a largo plazo (150,00%) |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos se compone de:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Valor presente de la obligación al inicio del semestre | 658.291 | 31.386 |
| Gastos registrados en el período, netos de los beneficios pagados | 289.485 | 3.262 |
| (Ganancia) pérdida actuarial de las obligaciones | (362.257) | 623.643 |
| Valor presente de la obligación al final del semestre | 585.519 | 658.291 |

El valor presente de las obligaciones por la Cláusula N° 87 de la Convención Colectiva del Banco Exterior, C.A. Banco Universal para los empleados activos que cumplen con las condiciones para recibir el beneficio al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, es de Bs. 212.262 y Bs. 213.992, respectivamente.

Las premisas utilizadas para la obligación proyectada por la valoración actuarial de la cláusula N° 87 de la Convención Colectiva de los trabajadores del Banco se muestran a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Tasa de rotación | Variable (17,28% a los 18 años hasta 0,00% a los 61 años) |
| Tasa de mortalidad | GAM 83 |
| Tasa Incremento salarial | Rango (100,00% del año 2023 hasta 15,00% del 2030 en adelante) |
| Tasa de descuento | Rango (108,76% del año 2023 hasta 19,60% del 2030 en adelante) |
| Tasa de inflación | Promedio geométrico a largo plazo (150,00%) |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos se compone de:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Valor presente de la obligación al inicio del semestre | 213.992 | 11.335 |
| Gastos registrados en el período, netos de los beneficios pagados | (20.986) | (6.853) |
| Pérdidas actuariales de las obligaciones | 19.256 | 209.510 |
| Valor presente de la obligación al final del semestre | 212.262 | 213.992 |

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

Con fecha 18 de noviembre de 2014 fue publicada en Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 6.693 de fecha 1° de abril de 2022, fue publicada la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación emanada de la Asamblea Nacional. Esta Ley establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos efectivamente percibidos en el territorio nacional en el año anterior. Se calcula en base a los ingresos brutos anuales que sean superior al ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Por otro lado, a partir de enero de 2023 los contribuyentes deberán aportar mensualmente un porcentaje de los ingresos brutos en el ejercicio económico en función al mes inmediatamente anterior. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el gasto por este concepto fue de Bs. 518.787 y Bs. 178.791, respectivamente (Nota 16).

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

Con fecha 30 de abril de 2012 fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.912, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo con el objeto de prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo.

Ley Orgánica de Drogas

Con fecha 15 de septiembre de 2010 fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, la cual establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), dentro de los sesenta (60) días continuos, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Las personas jurídicas pertenecientes a grupos económicos se consolidarán a los fines de cumplir con esta previsión. El Fondo Nacional Antidrogas destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas.

El aporte para planes, programas y proyectos de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas se distribuirá con un 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y trabajadoras, y el entorno familiar de éstos y éstas, 25% a programas de prevención integral, con especial atención a niños, niñas y adolescentes, 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y 10% a los costos operativos del Fondo Nacional Antidrogas. Asimismo, la obligación de proporcionar ubicación laboral a las personas rehabilitadas, en el marco de los programas de reinserción social. Este apartado se presenta en la cuenta "Provisión para aporte Fondo Nacional Antidrogas". Al 31 de diciembre de 2022, el gasto por este concepto fue de Bs. 176.000. Al 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene gastos por este concepto (Nota 16).

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

Con fecha 23 de agosto de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física con el objeto de establecer las bases para la educación, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. La Ley establece que las empresas sujetas deben destinar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable al financiamiento de las actividades contenidas en la Ley. Posteriormente, con fecha 28 de febrero de 2012 fue publicado en la Gaceta Oficial N° 39.872, el Reglamento Parcial N° 1 de esta Ley, el cual, entre otros aspectos, establece la forma de declaración y pago de dicho aporte, así como la obligatoriedad de efectuar la declaración estimada de dicho aporte en los ciento noventa (190) días siguientes al cierre contable.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12159 del 4 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó los plazos y prórrogas originalmente establecidos por el Ministerio del Poder Popular para el Deporte y estableció la contabilización de dicho aporte. Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró Bs. 196.939 y Bs. 13.054, respectivamente, por este concepto (Nota 16).

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial N° 6.687 de fecha 25 de febrero de 2022, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). Entre los principales cambios incorporados en esta reforma, se encuentran:

- Extensión del ámbito de aplicación del IGTF a personas naturales y personas jurídicas no calificadas como sujetos pasivos especiales, por las operaciones siguientes:
 - a. Por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, dentro del sistema bancario nacional, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero.

- b. Por los pagos realizados a sujetos pasivos especiales en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.

- Se encuentran exentas del pago de este impuesto, las operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.

- Inclusión de nuevas alícuotas:

- a. Entre un 2% y un máximo de 8% para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley.
- b. Entre un 2% y un máximo de 20%, para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley.

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco registró Bs. 1.477.127 y Bs. 593.299, respectivamente, por este concepto.

Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC)

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco pagó el aporte al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, el cual ascendió a Bs. 65.270 y Bs. 130.299, respectivamente, presentado en la cuenta "Otros gastos operativos" (Nota 16).

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y sus entes descentralizados.

Mediante Gaceta Oficial N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.163 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el referido Decreto.

El gasto de impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Impuesto sobre la renta corriente | 1.285.000 | - |
| Impuesto diferido activo | (127.000) | - |
| Impuesto diferido pasivo | 1.045.400 | - |
| | <u>2.203.400</u> | <u>-</u> |

A continuación, se presenta el resumen de la conciliación entre la ganancia contable y la ganancia neta fiscal:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Gasto de impuesto basado en la utilidad financiera | 9.230.106 | 522.156 |
| Intereses, primas y descuentos sobre inversiones | (89) | (49) |
| Provisiones no deducibles: | | |
| Gastos acumulados y contribuciones por pagar | 448.615 | (23.327) |
| Cartera de créditos | 222.803 | (45) |
| Otras provisiones y acumulaciones | - | 32.492 |
| Otras | (8.616.435) | (691.009) |
| Gasto (beneficio) de impuesto | 1.285.000 | (159.782) |
| Impuesto diferido | 918.400 | - |
| Gasto (beneficio) de impuesto sobre la renta | <u>2.203.400</u> | <u>(159.782)</u> |

Al 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 1.285.000 (Nota 12). Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene créditos fiscales por Bs. 3.381.334 y Bs. 1.613.371, respectivamente, correspondientes al anticipo del impuesto sobre la renta (Nota 8).

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto diferido

Durante el segundo semestre de 2022, el Banco reconoció impuesto diferido activo y pasivo, por Bs. 1.285.000 y Bs. 1.045.400, respectivamente, asignado por los efectos impositivos de las diferencias temporarias por gastos o ingresos que se causan en períodos distintos para fines tributarios y contables.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene un impuesto diferido pasivo por Bs. 1.134.000 y Bs. 88.600, respectivamente (Nota 12). Asimismo, al 31 de diciembre de 2022, mantiene registrado un impuesto diferido activo por Bs. 127.000 (Nota 8).

14. OTROS INGRESOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Comisiones por servicios no financieros | 27621.099 | 11.238.520 |
| Comisión por operaciones según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad | 9.108.990 | 4.573.612 |
| Comisiones por giros y transferencias | 8.196.706 | 1.624.979 |
| Comisiones por custodia | 6.329.307 | 2.571.237 |
| Comisiones por tarjetas de crédito | 4.334.093 | 1.207.366 |
| Comisión por terminales de puntos de venta | 3.364.974 | 1.128.154 |
| Comisiones tarjetas de débito y cajeros automáticos | 768.749 | 327.066 |
| Comisiones por fideicomisos | 100.008 | 40.681 |
| Comisiones por emisión de cheques de gerencia | 5.979 | 3.542 |
| Comisión por bloqueo y certificación de cheques | 2 | 7 |
| Comisiones por encargos de confianza | 1 | - |
| | <u>59.829.908</u> | <u>22.715.164</u> |

Las comisiones por servicios no financieros corresponden principalmente a comisiones por servicios solicitados por los clientes del Banco, tales como, el cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las comisiones por giros y transferencias incluyen Bs. 7.772.384 y Bs. 1.619.061, respectivamente, correspondientes a ingresos por comisiones en transferencias de divisas a corresponsales y transferencias a terceros.

Las comisiones por custodia corresponden principalmente a cobros realizados a clientes por el servicio de almacenamiento de efectivo en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las comisiones por tarjetas de crédito incluyen Bs. 4.334.024 y Bs. 1.207.325, respectivamente, correspondientes a ingresos por comisiones de intercambio por el procesamiento de los puntos de ventas.

Las comisiones por terminales de puntos de venta corresponden principalmente a cobros realizados a clientes por reembolsos de costos de operación de terminales POS y cobros de comisión a aliados comerciales.

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Otros ingresos | 13.538 | 21.533 |
| Ingresos por condonación de intereses (Nota 19) | - | 551.955 |
| | <u>13.538</u> | <u>573.488</u> |

15. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Mantenimiento de Software | 13.578.578 | 7.685.179 |
| Servicios de energía eléctrica, agua y comunicaciones | 3.424.673 | 2.137.416 |
| Impuestos y contribuciones | 2.474.495 | 765.691 |
| Gastos de servicios por operaciones con tarjetas de créditos | 2.360.858 | 938.491 |
| Servicios de asesorías y auditoría externa | 1.982.187 | 831.891 |
| Mantenimiento y reparaciones para bienes de uso | 1.962.903 | 745.834 |
| Servicios de transporte y custodia de valores | 1.881.232 | 712.787 |
| Otros servicios externos contratados | 1.577.640 | 560.332 |
| Impuesto a las grandes transacciones financieras | 1.477.127 | 593.299 |
| Alquiler de bienes | 1.015.686 | 511.364 |
| Servicios de aseo, limpieza y fumigación | 877.089 | 638.982 |
| Gastos de seguros | 617.475 | 458.410 |
| Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios | 539.839 | 296.228 |
| Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7) | 494.430 | 218.291 |
| Aporte especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario | 484.948 | 268.133 |
| Amortización de gastos diferidos por reconversión monetaria (Nota 8) | 283.484 | 284.094 |
| Amortización de gastos diferidos - otros (Nota 8) | 265.908 | 154.687 |
| Suscripciones | 258.199 | 144.632 |
| Papelaría, materiales, útiles de aseo y estampillas | 207.309 | 70.735 |
| Otros | 846.555 | 522.874 |
| | <u>36.610.615</u> | <u>18.539.350</u> |

El gasto de mantenimiento de software está constituido principalmente por la renovación de las licencias de uso de los servicios tecnológicos del Banco, entre ellos el sistema de monitoreo, los servicios del Core Bancario y servidores del Banco.

Los impuestos y contribuciones están representados principalmente por Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los gastos de servicios por operaciones con tarjetas de crédito corresponden a cargos efectuados por las franquicias de tarjetas de crédito, derivados de la transaccionalidad y el procesamiento de las operaciones.

El gasto por mantenimiento y reparaciones para bienes de uso está representado principalmente por gastos de mantenimiento del edificio sede y red de agencias.

16. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Comisiones por cajeros y reclamos | 924.341 | 322.277 |
| Comisiones por corresponsales | 408.318 | 225.706 |
| Comisiones de compensación electrónica | 69.671 | 54.690 |
| Comisiones por tarjeta de crédito | 46.948 | 7.163 |
| | <u>1.449.278</u> | <u>609.836</u> |

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Costo financiero del Banco Central de Venezuela (Nota 3) | 793.407 | 458.385 |
| Provisión para aporte a la Ley Orgánica Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 12) | 518.787 | 178.791 |
| Gasto por comisión Suiche 7B | 424.636 | 44.290 |
| Provisión para aporte a Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Nota 12) | 196.939 | 13.054 |
| Provisión para aporte al Fondo Nacional Antidrogas (Nota 12) | 176.000 | - |
| Servicios de mensajería a clientes (SMS) y otros servicios a clientes | 151.656 | 71.134 |
| Aporte social (Nota 12) | 65.270 | 130.299 |
| Gasto por comisión por uso cámara de compensación electrónica | 28.761 | 55.642 |
| | <u>2.355.456</u> | <u>951.595</u> |

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Cuentas contingentes deudoras: | | |
| Líneas de crédito de utilización automática | 1.694.159 | 911.253 |
| Garantías otorgadas | <u>1</u> | <u>1</u> |
| | <u>1.694.160</u> | <u>911.254</u> |
| Activos de los fideicomisos | <u>3.975.727</u> | <u>1.926.910</u> |
| Títulos valores recibidos en administración | <u>221.470.320</u> | <u>69.482.831</u> |

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Otras cuentas de orden deudoras: | | |
| Garantías recibidas | 233.099.137 | 73.640.999 |
| Custodias recibidas | 199.397.278 | 79.953.058 |
| Cobranzas | 13.611.052 | 4.309.168 |
| Otras cuentas de registro: | | |
| Garantías denominadas en divisas | 111.107.140 | 35.175.775 |
| Garantías recibidas pendientes por liberación | 19.284.408 | 23.211.996 |
| Débito por cuentas incobrables | 3.899.761 | 532.611 |
| Custodia en el Banco Central de Venezuela de títulos desmaterializados | 1.916.150 | 980.740 |
| Custodia de bonos en instituciones del exterior | 256.446 | 81.189 |
| Rendimientos por cobrar (Nota 5) | 20.300 | 15.014 |
| Otras | 891 | 927 |
| | <u>582.592.563</u> | <u>217.901.477</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene provisiones genéricas por Bs. 24 para las cuentas contingentes deudoras (Nota 12).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene Bs. 1.694.159 y Bs. 911.253, respectivamente, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" relacionadas con los acuerdos contractuales para límites de crédito otorgados a los clientes, previa evaluación de los riesgos crediticios, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta "Garantías recibidas", está conformada principalmente por garantías en divisas por Bs. 122.274.370 (US\$ 7.009.024) y Bs. 35.980.281 (US\$ 6.514.558), respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene registrados Bs. 2.616.792 (US\$ 150.000) y Bs. 2.765.296 (US\$ 500.682), respectivamente, incluidos en la cuenta "Garantías pendientes de liberación", correspondientes a garantías recibidas en divisas provenientes de los derechos crediticios que ha mantenido el Banco con sus clientes y que han sido cancelados.

Instrumentos financieros relacionados con créditos

El Banco mantiene obligaciones pendientes relacionadas con garantías otorgadas y líneas de créditos para satisfacer las necesidades de sus clientes. Debido a que gran parte de sus compromisos de créditos pueden vencer sin que tengan fondos girados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en el grupo de Cuentas de orden.

- Garantías otorgadas - El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por este si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías devengan una comisión de 3% anual sobre el valor de dicha garantía. Las garantías otorgadas por el Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022 ascienden a Bs. 1.

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Services Association para el uso no exclusivo y libre de las tarjetas de crédito Visa. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene como garantía de sus operaciones con las tarjetas Visa depósitos a la vista restringidos por US\$ 50.000 para ambos semestres (Nota 4).

- Límites de Crédito - Los acuerdos contractuales para límites de créditos son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y, de considerarse necesario, haber constituido las garantías que el Banco haya considerado necesarias en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan por un periodo de tiempo específico, en la medida en que no haya violación a las condiciones establecidas en el contrato.

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de 1 a 2 años, renovables. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, los límites de tarjetas de crédito no utilizadas ascienden a Bs. 1.694.159 y Bs. 911.253, respectivamente. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. En todos los casos, las tasas de interés nominales aplicables a las tarjetas de crédito están reguladas por el Banco Central de Venezuela. El Banco aplica las mismas políticas de créditos, tanto para estas obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos.

En general, para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que el Banco lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte.

Fideicomiso

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Activos: | | |
| Disponibilidades | 1.000.468 | 913.844 |
| Inversiones en títulos valores | 2.815.458 | 949.906 |
| Cartera de créditos: | | |
| Créditos vigentes | 102.277 | 36.103 |
| Provisión para cartera de créditos | (1.030) | (380) |
| Intereses y comisiones por cobrar | 57.041 | 25.924 |
| Bienes recibidos para su administración | 1.513 | 1.513 |
| | <u>3.975.727</u> | <u>1.926.910</u> |
| Pasivos: | | |
| Otras cuentas por pagar | 18.561 | 12.309 |
| Otros pasivos | 2.751 | 500 |
| | <u>21.312</u> | <u>12.809</u> |
| Patrimonio del fideicomiso: | | |
| Capital asignado del fideicomiso | 3.412.155 | 1.618.027 |
| Reservas | 1.577 | 1.121 |
| Resultados acumulados | 540.683 | 294.953 |
| | <u>3.954.415</u> | <u>1.914.101</u> |
| | <u>3.975.727</u> | <u>1.926.910</u> |

Las cuentas del capital asignado del fideicomiso están conformadas por lo siguiente:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Fideicomiso de: | | |
| Administración | 2.842.107 | 1.546.597 |
| Inversión | 570.048 | 71.430 |
| | <u>3.412.155</u> | <u>1.618.027</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta "Disponibilidades" corresponde a los fondos recaudados por las operaciones del Fideicomiso del Banco, que son manejados principalmente mediante una cuenta corriente integral mantenida en el Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, estas cuentas generan un rendimiento del 20%, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las "Otras cuentas por pagar" incluyen comisiones por pagar al Banco, por la remuneración anual establecida en los contratos de fideicomiso firmados entre los fideicomitentes y el Fideicomiso del Banco; calculada sobre los capitales colocados en el fondo fiduciario y se deduce del producto correspondiente a cada fideicomitente de acuerdo con su inversión; igualmente incluye la comisión Flat por erogaciones, la cual es deducida del capital. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022 las comisiones cobradas a los fideicomitentes oscilaron entre el 0,01% y el 4%, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, los gastos financieros ascendieron a Bs. 66.493 y Bs. 42.913, respectivamente.

Las inversiones en títulos valores del Fideicomiso del Banco están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2022

| | Valor nominal | Costo de adquisición | Valor de mercado | Valor en libros |
|--|------------------|----------------------|------------------|------------------|
| Colocaciones en instituciones financieras del país: | | | | |
| Mercantil, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 20% y vencimiento en enero de 2023. | 800.000 | 800.000 | 800.000 | 800.000 |
| Banesco Banco Universal, C.A. con rendimiento anual del 35% y vencimiento en enero de 2023. | 667.695 | 667.695 | 667.695 | 667.695 |
| Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual de 35%, y vencimiento en enero 2023. | 561.631 | 561.631 | 561.631 | 561.631 |
| Banco del Caribe, C.A. Banco Universal con rendimiento anual entre el 25% y 30%, y vencimiento en enero de 2023. | 200.000 | 200.000 | 200.000 | 200.000 |
| | <u>2.229.326</u> | <u>2.229.326</u> | <u>2.229.326</u> | <u>2.229.326</u> |
| Papeles comerciales: | | | | |
| Genia Care, C.A., con vencimiento en febrero de 2023. | 436.132 | 436.132 | 436.132 | 436.132 |
| Mercantil Servicios Financieros, C.A., con vencimiento en enero de 2023. | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 150.000 |
| | <u>586.132</u> | <u>586.132</u> | <u>586.132</u> | <u>586.132</u> |
| | <u>2.815.458</u> | <u>2.815.458</u> | <u>2.815.458</u> | <u>2.815.458</u> |

30 de junio de 2022

| | Valor nominal | Costo de adquisición | Valor de mercado | Valor en libros |
|--|----------------|----------------------|------------------|-----------------|
| Colocaciones en instituciones financieras del país: | | | | |
| Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, con rendimiento anual entre el 30% y 40%, y vencimiento en julio de 2022. | 237.083 | 237.083 | 237.083 | 237.083 |
| Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 30%, y vencimiento en julio de 2022. | 200.000 | 200.000 | 200.000 | 200.000 |
| Banesco Banco Universal, C.A., con rendimiento anual del 20%, y vencimiento en julio de 2022. | 104.658 | 104.658 | 104.658 | 104.658 |
| | <u>541.741</u> | <u>541.741</u> | <u>541.741</u> | <u>541.741</u> |
| Papeles comerciales: | | | | |
| Mercantil Servicios Financieros, C.A. con vencimiento en agosto de 2022. | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 |
| Genia Care, C.A., con vencimiento en febrero de 2023. | 108.165 | 108.165 | 108.165 | 108.165 |
| | <u>408.165</u> | <u>408.165</u> | <u>408.165</u> | <u>408.165</u> |
| | <u>949.906</u> | <u>949.906</u> | <u>949.906</u> | <u>949.906</u> |

A continuación, se presenta la clasificación de las inversiones en títulos valores del Fideicomiso, de acuerdo con sus plazos de vencimiento:

| | 31 de diciembre de 2022 | | 31 de junio de 2022 | |
|---------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | 2.815.458 | 2.815.458 | 841.741 | 841.741 |
| Entre seis meses y un año | - | - | 108.165 | 108.165 |
| | <u>2.815.458</u> | <u>2.815.458</u> | <u>949.906</u> | <u>949.906</u> |

A continuación, se presentan los intereses y comisiones por cobrar de las inversiones en títulos valores:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Colocaciones en instituciones financieras del país | 39.193 | 3.963 |
| Inversiones en otros títulos valores | 17.848 | 21.961 |
| | <u>57.041</u> | <u>25.924</u> |

Durante el segundo y primer semestre de 2022, el Fideicomiso del Banco registró Bs. 108.604 y Bs. 139.267, respectivamente, como "Ingresos financieros". Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2022, el Fideicomiso del Banco registró por concepto de amortización de descuento de títulos valores Bs. 311.697 y Bs. 28.288, respectivamente, que se presentan en el rubro "Otros ingresos operativos".

Para las inversiones propias el Fideicomiso del Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de riesgos de inversión por entidad y sector económico. En cuanto a las inversiones producto de contratos de fideicomiso dirigidos, la determinación de los riesgos de inversión depende de fideicomitente de acuerdo con lo establecido en los contratos de fideicomiso.

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicomitados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12 "Normas que Regulan las Operaciones de Fideicomisos", emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la totalidad de los fondos fideicomitados no podrá exceder de cinco (5) veces el total del patrimonio de la institución fiduciaria.

La relación patrimonial de Banco Exterior, C.A. Banco Universal y el Fideicomiso del Banco se presenta a continuación:

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Patrimonio asignado de los fideicomisos | 3.412.155 | 1.618.027 |
| Patrimonio de Banco Exterior, C.A. Banco Universal | 127.504.841 | 13.481.400 |
| Relación patrimonial | 0,03 | 0,12 |

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa solicitud de la parte interesada y opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), podrá autorizar un monto superior al establecido en el artículo 22 de la Resolución N° 083.12, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socio económicas de gran repercusión a nivel nacional; así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

18. PATRIMONIO

Capital social, decreto de dividendos y aportes patrimoniales no capitalizados

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos universales para operar requieren de un capital social mínimo suscrito y pagado de Bs. 0,0017, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, y en las ciudades de Guarenas, Guatire, San Antonio de los Altos, Carrizal, Los Teques, Los Valles del Tuy o en el Estado Vargas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el capital social pagado del Banco está constituido por 669.768.750 acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 0,000000000005 cada una, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la composición del capital social pagado del Banco es la siguiente:

| | % | Cantidad de acciones |
|-------------------------------|---------------|----------------------|
| Acciones Comunes: | | |
| Redken Investment Corporation | 47,00 | 314.796.367 |
| Interandina de Fomento, S.A. | 36,36 | 243.543.732 |
| Otros | 16,64 | 111.428.651 |
| | <u>100,00</u> | <u>669.768.750</u> |

Con fecha 10 de septiembre de 2009, mediante Resolución N° SBJF-DSB-II-GGTE-GNP-13650, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario otorgó al Banco la calificación de empresa extranjera.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, publicó las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias" destacando lo siguiente:

- Las Instituciones del Sector Bancario, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del Total del Activo expresado en el Balance General de Publicación.
- Se establece un plazo de seis (6) meses para adecuar el capital social para su operación y funcionamiento, en cuyo caso, el monto del capital social será calculado con base en el Total de Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del mes de diciembre de 2021.
- La adecuación del capital social para operar y funcionar antes descrita podrá dividirse en dos porciones iguales, apartadas cada una de ellas dentro de cada trimestre.
- Para la primera adecuación del capital social, las Instituciones Bancarias que posean activos que puedan considerarse condicionados, tendrán un plazo de sesenta días continuos, a efectos de presentar para la conformidad y aprobación de la Superintendencia.
- La adecuación del capital social podrá efectuarse mediante aportes en efectivos los cuales no podrán ser inferiores al 60% del monto a ser incrementado y capitalización de los resultados acumulados hasta un 40% del monto establecido.
- El capital social para funcionar y operar deberá ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis meses de cada año, considerando para ello, el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- El capital social mínimo para constituirse como Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 1.200.000 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, si tienen su asiento principal en el Área metropolitana de Caracas, así como en las ciudades de Guarenas, Guatire, San Antonio de los Altos, Carrizal, Los Teques, Los Valles del Tuy y en el Estado la Guaira.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de mayo de 2022, los accionistas del Banco aprobaron lo siguiente:

- Pago de un dividendo en acciones con cargo a la cuenta "Superávit restringido" por Bs. 1.400.000 al 31 de diciembre de 2021, representado por 280.000.000.000.000 acciones nominativas, no convertibles al portador, totalmente pagadas, para ser distribuidas entre sus accionistas a razón de 418.054.739 nuevas acciones por cada acción en tenencia.
- Aumento del capital social del Banco con cargo a la cuenta " Superávit restringido" al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de Bs. 1.400.000 representado en 280.000.000.000.000 nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,000000000005 cada una.
- Modificar el valor nominal actual de la acción de Bs. 0,000000000005 a la cantidad de Bs. 0,005 (Nota 27).

Los accionistas del Banco han suscrito aportes de capital por un total de Bs. 10.631.360, representado por 2.454.838.719 acciones las cuales se detallan a continuación:

| | Cantidad de acciones emitidas | Aportes de capital en divisas | Total, aportes de capital en bolívales |
|---|-------------------------------|-------------------------------|--|
| Fecha Asamblea Extraordinaria de Accionistas: | | | |
| 20 de septiembre de 2022 | 1.440.000.000 | - | 7.200.000 |
| 27 de mayo de 2022 | 684.728.850 | - | 3.423.644 |
| 19 de febrero de 2019 | 147.046.727 | 2.200.000 | 7.263 |
| 20 de septiembre de 2018 | 116.771.227 | 7.005.000 | 434 |
| 17 de agosto de 2018 | 53.791.915 | 5.210.000 | 15 |
| 20 de junio de 2018 | 5.000.000 | - | 3 |
| 21 de marzo de 2018 | 7.500.000 | - | 1 |
| | <u>2.454.838.719</u> | <u>14.415.000</u> | <u>10.631.360</u> |

Las actas con el resultado de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas antes mencionadas se encuentran a la espera de aprobación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, para su posterior consignación ante el Registro Mercantil.

Con fecha 7 de julio de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05133, solicitó al Banco celebrar una nueva Asamblea General de Accionistas a fin de realizar modificaciones en cuanto al número de acciones suscritas y pagadas de acuerdo con lo aprobado en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas realizadas el 21 de marzo, 20 de junio, 17 de agosto y 20 de septiembre de 2018, y 19 de febrero de 2019.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de mayo de 2022, los accionistas del Banco aprobaron la realización de un aporte de capital en efectivo por Bs. 3.423.644, a través de la emisión de 684.728.850 nuevas acciones, con valor nominal de Bs. 0,005 cada una.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de septiembre de 2022, los accionistas del Banco aprobaron la realización de un aporte de capital en efectivo por Bs. 7.200.000, a través de la emisión de 1.440.000.000 nuevas acciones, con valor nominal de Bs. 0,005 cada una.

Reservas de capital y otras reservas

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal, equivalente al 20% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de reserva legal

haya alcanzado este límite, el Banco registra, como apartado para reserva legal, el 10% de la utilidad neta semestral hasta alcanzar el 100% del capital social.

Para dar cumplimiento a la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 28 de noviembre de 2011, el Banco constituyó un fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A., Banco Universal correspondiente al Fondo Social para Contingencias (Nota 4).

Ajustes al patrimonio

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, estableció los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, instruyendo que el efecto generado por el beneficio neto por las operaciones en moneda extranjera, realizadas por las instituciones bancarias en los respectivos mercados de divisas al tipo de cambio oficial, deben ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios". De igual forma, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio de libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, instruyendo que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones del sector bancario, debe ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Por otra parte, con fecha 17 de marzo de 2022, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 22-03-01, estableciendo que los créditos a los que se refiere la presente Resolución deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Resolución N° 070.19 publicó las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Generados por los Aumentos o Disminuciones Producto de la Variación del Capital de los Créditos Comerciales Enmarcados en la Resolución N° 19-09-01 emanada por el Banco Central de Venezuela." De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 2, el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de créditos comerciales en virtud de la aplicación de lo dispuesto en dicha Resolución, sobre el índice de inversión aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, deberá ser registrado en la cuenta 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV".

En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta "Ajustes al patrimonio" incluye Bs. 4.310.709 y Bs. 1.477.081 respectivamente, correspondientes a las ganancias cambiarias en la valoración y registro de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera, así como la tenencia y venta de moneda extranjera en los sistemas cambiarios. Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, incluye Bs. 54.493.563 y Bs. 5.214.702, respectivamente, correspondientes a la variación de créditos expresados en UCV enmarcados en la Resolución N° 22-03-01.

Por otra parte, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene registrados Bs. 34.647.365 y Bs. 880, respectivamente, en el rubro de "Bienes de uso" con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajustes por revaluación de bienes", correspondientes a la primera y segunda fase de la revaluación de bienes de uso realizada y autorizada según Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07806, N° SIB-II-GGR-00628 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-07806 (Nota 7).

Resultados acumulados

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el segundo y primer semestre de 2022, el Banco reclasificó a la cuenta "Superávit restringido" Bs. 9.846.937 y Bs. 652.696 respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del semestre. Los montos incluidos en la cuenta "Superávit restringido"; no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta "Superávit restringido" presenta un saldo por Bs. 11.957.049 y Bs. 2.110.112, respectivamente.

El Banco utiliza la metodología de cálculo del activo actuarial para afrontar los compromisos que se derivan de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 142, literal d) de la LOTT. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró en la cuenta "Superávit por aplicar" Bs. 343.001 y Bs. 833.153, respectivamente, correspondientes a la ganancia y (pérdida) actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales. La evaluación se limita al cálculo del compromiso de la empresa con el personal utilizando el método del beneficio proyectado de crédito unitario, según la NIC 19, en el marco de la LOTT.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, la cuenta "Superávit por aplicar" presenta un saldo por Bs. 11.424.496 y Bs. 1.234.558 respectivamente.

El movimiento de los resultados acumulados es el siguiente:

31 de diciembre de 2022

| | Superávit restringido | Superávit por aplicar |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Saldo al 30 de junio de 2022 | 2.110.112 | 1.234.558 |
| Resultado neto | - | 19.693.874 |
| Ganancia actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales | - | 343.001 |
| Reclasificación del 50% del resultado neto | 9.846.937 | (9.846.937) |
| | <u>11.957.049</u> | <u>11.424.496</u> |

30 de junio de 2022

| | Superávit restringido | Superávit por aplicar |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 1.457.416 | 1.415.016 |
| Resultado neto | - | 1.305.391 |
| Pérdida actuarial de las obligaciones por prestaciones sociales | - | (833.153) |
| Reclasificación del 50% del resultado neto | 652.696 | (652.696) |
| | <u>2.110.112</u> | <u>1.234.558</u> |

Índices de capital de riesgo

La Resolución N° 305.09 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 9 de julio de 2009, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, así como el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Asimismo, el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, permite a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, la modificación del requerimiento patrimonial señalado en el artículo 48.

Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 145.13, mediante la cual modificó el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable indicado en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cronograma de adecuación para el cumplimiento.

Con fecha 25 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, permitiendo excluir del activo total los saldos mantenidos en Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela, Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal) y Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Asimismo, permitió incluir dentro de la determinación del patrimonio contable, el monto

correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos. Igualmente, con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el índice de adecuación patrimonial total, permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15514 de fecha 27 de julio de 2017, otorgó una dispensa en relación con la ponderación de riesgo de los Valores financieros BANDES 2022, para el cálculo del índice de adecuación patrimonial, y para la deducción del activo total por el monto correspondiente a la inversión mantenida por cada institución, para determinar el cálculo del índice de adecuación de patrimonio contable. Asimismo, con fecha 3 de agosto de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068, instruyó que, para efectos del cálculo del índice de adecuación patrimonial total, las instituciones del sector bancario deben incluir en el patrimonio complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

| | 31 de diciembre de 2022 | | 30 de junio de 2022 | |
|---|-------------------------|---------------|---------------------|---------------|
| | Requerido (%) | Mantenido (%) | Requerido (%) | Mantenido (%) |
| Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos | 12,00 | 60,46 | 12,00 | 27,29 |
| Patrimonio contable/ Activo total (índice de solvencia) | 9,00 | 31,80 | 9,00 | 13,03 |

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS

Por la naturaleza de su negocio, el Banco efectúa transacciones mercantiles y mantiene saldos con empresas relacionadas, y sus efectos se incluyen en los resultados.

A continuación, se resumen los principales saldos y transacciones realizados entre el Banco y las empresas relacionadas y accionistas:

Balance general

| | 31 de diciembre de 2022 | 30 de junio de 2022 |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Otros activos | | |
| Otras cuentas por cobrar | - | 537 |
| Pasivos | | |
| Captaciones del público: | | |
| Depósitos en cuentas corrientes | 41.334 | 53 |
| Acumulaciones y otros pasivos | 6.972.361 | 6.972.361 |
| | <u>7.013.695</u> | <u>6.972.414</u> |
| Estados de resultados | | |
| Ingresos por recuperación de gastos | - | 551.955 |

Al 30 de junio de 2022, el Banco mantenía cuentas por cobrar a la Asociación Civil sin Fines de Lucro Banco Exterior, principalmente por el pago de impuesto sobre la renta por Bs. 537. Al 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene saldos por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2022, Credibanex, C.A., Asociación Civil sin Fines de Lucro Banco Exterior e Inversiones Aubragon, C.A. mantienen depósitos en cuenta corriente por Bs. 36, Bs. 8.876 y Bs. 32.422, respectivamente. Al 30 de junio de 2022, Credibanex, C.A. y Asociación Civil sin Fines de Lucro Banco Exterior mantienen depósitos en cuenta corriente por Bs. 32 y Bs. 21, respectivamente.

Con fecha 8 de noviembre de 2021, el Banco notificó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el contrato suscrito con su relacionada Inversiones Aubragon, C.A., para un préstamo por Bs. 12.418.993, con intereses al 10% anual. Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2022, se acordó una remisión o condonación de la totalidad de los intereses correspondiente al préstamo (Nota 14). Adicionalmente, con fecha 20 de julio de 2022, el Banco acordó una extensión del plazo para el pago del préstamo a un año contando a partir de esa misma fecha. En este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene cuentas por pagar por Bs. 6.972.361, por este concepto (Nota 12).

20. APORTES AL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,0000003, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco registró gastos por Bs. 539.839 y Bs. 296.228, respectivamente, correspondientes al aporte mediante primas mensuales equivalente a 1/6 del 0,75% del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el grupo "Gastos de transformación".

21. APORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 14 de junio de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 049.22, donde estableció la cuota de contribución para las instituciones bancarias de la siguiente manera:

- El cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.
- El referido aporte se pagará por la suma bimestral resultante, a razón de un 1/2 mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios del bimestre que corresponda pagar.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 069.21 donde establece la cuota de contribución para el quinto y sexto bimestre de 2021, que deben efectuar las instituciones bancarias privadas sometidas a la supervisión y control de este Ente Regulador, la cual será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago; derogando la Resolución N° 065.19 de fecha 6 de diciembre de 2019. Asimismo, indica que la cuota a pagar para el bimestre correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, se calculará con base en lo establecido en la presente Resolución, considerando para ello, los meses de noviembre y diciembre de 2021, hasta tanto el Ente Regulador emita la Resolución correspondiente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, este importe alcanzó Bs. 484.948 y Bs. 268.133, respectivamente, y se presentan en la cuenta "Gastos de transformación".

22. CONTINGENCIAS

Cartas de crédito emitidas negociadas en litigio en moneda extranjera

El Banco presentó una demanda actuando como acreedor para el reembolso del importe de 15 cartas de crédito contra la deudora sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A., por US\$ 9.314.962, más los intereses, calculados a la tasa del 12% anual y las costas procesales.

El Tribunal Noveno de Primera Instancia Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas en fecha 11 de julio de 2016 dictó sentencia a favor del Banco y condenó a la demandada a pagar:

- El reembolso del capital contentivo de las 15 cartas de crédito, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Los intereses de mora vencidos, calculados sobre el valor de cada carta de crédito desde su vencimiento hasta la fecha que la sentencia quede definitivamente firme, en dólares de los Estados Unidos de América a la tasa del 12% anual.
- Los gastos y costas del proceso.

El Juzgado Superior Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 19 de octubre de 2020, dictó sentencia definitiva en la cual declara con lugar la demanda interpuesta por el Banco, ampliando la Sentencia de Primera Instancia a favor del Banco, cuyos términos son los siguientes:

- Sin lugar la apelación ejercida por la sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas en fecha 11 de julio de 2016, que declaró con lugar la demanda.
- Con lugar la demanda interpuesta por el Banco; en consecuencia, se condena a la sociedad mercantil MMC Automotriz, S.A. a pagar a la sociedad mercantil Banco Exterior, C.A. Banco Universal, la cantidad de US\$ 9.314.962 en esa misma moneda de pago, más los intereses moratorios ocasionados desde el vencimiento del valor de cada carta de crédito hasta la fecha en que quede definitivamente este fallo.
- Se condena en costas a la accionada MMC Automotriz, S.A., por resultar vencida en esta instancia.

De igual manera, el 19 de octubre de 2020 el referido Juzgado Superior dictó Sentencia Interlocutoria con fuerza de definitiva en el Cuaderno de Medidas correspondiente, mediante la cual decreta las medidas cautelares solicitadas por el Banco sobre activos de la deudora. El Banco gestionó las notificaciones y participaciones de las medidas cautelares dictaminadas, ante los entes competentes.

En noviembre de 2020, el Banco solicitó efectuar a un perito independiente opiniones de valor de los inmuebles sobre los que se ejecutaron las medidas cautelares. Una opinión de valor de acuerdo con lo indicado por los informes del perito consiste en averiguaciones superficiales de los inmuebles objeto de estudio, así como de su mercado, por lo que su alcance es inferior en relación con un informe de avalúo. La opinión de valor sobre la planta ensambladora de vehículos asume que las propiedades se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación, debidamente vigiladas y resguardadas. Las opiniones de valor estiman el valor de las propiedades en un monto superior al valor de las cartas de crédito en litigio; sin embargo, existe incertidumbre significativa en cuanto al valor final de liquidación de estos activos en el mercado.

El Banco solicitó el avocamiento de la causa a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y actualmente el proceso se encuentra en dicha Instancia Superior.

En fecha 30 noviembre de 2021, tuvo lugar una Audiencia Informativa con las partes, convocada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, y una vez realizada la Audiencia Informativa, la mencionada Sala solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario remitir toda la información que considere relevante relacionada con la operación realizada entre el banco y la sociedad MMC Automotriz, S.A., en virtud de la apertura de las 15 cartas de crédito antes mencionadas.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de que se dicte la sentencia correspondiente en el referido juicio. Asimismo, la gerencia y sus consultores jurídicos estiman en que el presente juicio se resolverá en favor del Banco.

Laborales y otros

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos fiscales, civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal de sus operaciones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el monto original de los reparos y litigios antes descritos no tiene impacto en los estados financieros del Banco. La gerencia y sus consultores jurídicos opinan que tales juicios y reclamaciones no son procedentes, y los recursos legales interpuestos por el Banco serán acogidos favorablemente.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se establece la libre convertibilidad de las operaciones en moneda extranjera.

Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, estableció los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio, derogando la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022 incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 17,445,2775 por US\$ 1,00 y Bs. 5,523,05775 por US\$ 1,00, respectivamente:

31 de diciembre de 2022

| | US\$ | Bs. |
|--|------------------|--------------------|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | | |
| Efectivo | 267.157 | 4.660.631 |
| Banco Central de Venezuela | 1.573.091 | 27.443.008 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 6.911.595 | 120.574.691 |
| Inversiones en títulos valores (Nota 4): | | |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 4.517 | 78.801 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 50.000 | 872.264 |
| Otros activos | 114.146 | 1.991.309 |
| | <u>8.920.506</u> | <u>155.620.704</u> |
| Pasivo: | | |
| Captaciones del público | | |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad | 7.433.798 | 129.684.674 |
| Otras obligaciones a la vista | 1.651 | 28.810 |
| Acumulaciones y otros pasivos | | |
| Cuentas por pagar | 639.708 | 11.159.881 |
| Otras provisiones | 120.844 | 2.108.152 |
| Partidas por aplicar | 12.469 | 217.525 |
| Ganancias diferidas por ventas de bienes | 40.000 | 697.811 |
| | <u>8.248.470</u> | <u>143.896.853</u> |
| Posición activa neta | <u>672.036</u> | <u>11.723.851</u> |

30 de junio de 2022

| | US\$ | Bs. |
|--|------------------|-------------------|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | | |
| Efectivo | 4.352.508 | 24.039.156 |
| Banco Central de Venezuela | 1.320.000 | 7.290.437 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 1.681.570 | 9.287.406 |
| Inversiones en títulos valores | | |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 4.508 | 24.896 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 50.000 | 276.153 |
| Otros activos | 102.297 | 564.990 |
| | <u>7.510.883</u> | <u>41.483.038</u> |
| Pasivo: | | |
| Captaciones del público | | |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad | 6.064.098 | 33.492.365 |
| Otras obligaciones a la vista | 42 | 234 |
| Acumulaciones y otros pasivos | | |
| Cuentas por pagar | 630.572 | 3.482.688 |
| Otras provisiones | 720 | 3.977 |
| Partidas por aplicar | 442.061 | 2.441.528 |
| | <u>7.137.493</u> | <u>39.420.792</u> |
| Posición activa neta | <u>373.390</u> | <u>2.062.246</u> |

Con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual estableció que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Posteriormente, con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y activos de los fideicomisos, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$ 672.036, equivalentes a Bs. 11.723.851 y US\$ 373.390, equivalentes a Bs. 2.062.246, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco cumple la normativa establecida por el Banco Central de Venezuela para el límite de posición en moneda extranjera.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

31 de diciembre de 2022

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres o más | Total |
|---|--------------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 313.130.766 | - | - | 313.130.766 |
| Inversiones en títulos valores: | | | | |
| Disponible para la venta | - | - | 78.801 | 78.801 |
| Mantenidas hasta su vencimiento | - | - | 692 | 692 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | - | - | 872.303 | 872.303 |
| Cartera de créditos | 118.576.871 | 17.463.203 | 4.475.758 | 140.515.832 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 1.160.297 | - | - | 1.160.297 |
| | <u>432.867.934</u> | <u>17.463.203</u> | <u>5.427.554</u> | <u>455.758.691</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | 342.562.475 | - | - | 342.562.475 |
| Otros financiamientos obtenidos | 14.500.000 | - | - | 14.500.000 |
| Intereses y comisiones por pagar | 168.087 | - | - | 168.087 |
| | <u>357.230.562</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>357.230.562</u> |

30 de junio de 2022

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres o más | Total |
|---|--------------------|-----------------|------------------------|--------------------|
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 88.448.594 | - | - | 88.448.594 |
| Inversiones en títulos valores: | | | | |
| Disponible para la venta | - | - | 24.896 | 24.896 |
| Mantenidas hasta su vencimiento | - | - | 922 | 922 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | - | - | 276.192 | 276.192 |
| Cartera de créditos | 34.259.202 | 707.382 | 2.636.262 | 37.602.846 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 227.127 | - | - | 227.127 |
| | <u>122.934.923</u> | <u>707.382</u> | <u>2.938.272</u> | <u>126.580.577</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | 111.237.159 | - | - | 111.237.159 |
| Intereses y comisiones por pagar | 42.782 | - | - | 42.782 |
| | <u>111.279.941</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>111.279.941</u> |

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

| | 31 de diciembre de 2022 | | 30 de junio de 2022 | |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Saldo en libros | Valor razonable de mercado | Saldo en libros | Valor razonable de mercado |
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 313.130.766 | 313.130.766 | 88.448.594 | 88.448.594 |
| Inversiones en títulos valores | 951.796 | 951.708 | 302.010 | 302.010 |
| Cartera de créditos | 137.746.158 | 137.746.158 | 35.918.532 | 35.918.532 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 1.157.149 | 1.157.149 | 225.737 | 225.737 |
| | <u>452.985.869</u> | <u>452.985.781</u> | <u>124.894.873</u> | <u>124.894.873</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | 342.562.475 | 342.562.475 | 111.237.159 | 111.237.159 |
| Otros financiamientos obtenidos | 14.500.000 | 14.500.000 | - | - |
| Intereses y comisiones por pagar | 168.087 | 168.087 | 42.782 | 42.782 |
| | <u>357.230.562</u> | <u>357.230.562</u> | <u>111.279.941</u> | <u>111.279.941</u> |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 1.694.160 | 1.694.136 | 911.254 | 911.230 |

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se estima como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se emplean otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación. Asimismo, el Banco no ha identificado instrumentos calificables como derivados.

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros son actualizados en el estado de situación financiera, como parte del activo o pasivo a su correspondiente valor de mercado.

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el estado de situación financiera, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo, y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado y precios de referencia determinados por las operaciones de compra y venta en el mercado secundario y técnicas de valoración.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado, su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las cartas de crédito y las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes, y en su mayoría tienen vencimiento a corto plazo. Como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las cartas de crédito y garantías otorgadas, se aproxima a su valor razonable de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES

Decretos constituyentes sobre reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

- Reforma del Código Orgánico Tributario y se establecen disposiciones preliminares aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

En este sentido, se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014 y todas las disposiciones legales que colidan con las materias que regula este Decreto Constituyente, las cuales estarán regidas únicamente por sus normas y por las leyes a las que éste remita expresamente.

- Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.
- Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Esta reforma prevé la creación de una "alcuota adicional" comprendida entre un mínimo de 5 % y un máximo de 25 % para los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivos distintos a los emitidos y respaldados por la República, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

Banco Central de Venezuela autoriza a bancos universales y casas de cambio a vender divisas en efectivo

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en su Sesión N° 5.194 de fecha 12 de marzo de 2020, informó mediante Circular emitida el día 13 de marzo de 2020, que los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Venezuela, autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo.

Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal

Mediante Sentencia N° 118 de fecha 18 de agosto de 2020, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), ordenó a los alcaldes integrantes del Acuerdo de Armonización Tributaria, consignado

ante esa sala en fecha 17 de agosto de 2020, para que en un lapso de 30 días adecuen sus ordenanzas municipales relacionadas con los impuestos, tasas y contribuciones tributarias, a las medidas instauradas en el referido acuerdo. Entre los aspectos más relevantes del acuerdo están los siguientes:

- Se crea un registro único de contribuyentes municipales.
- Se simplifica el clasificador único de actividades económicas, industria, comercio, e índole similar en el que se establecen bandas para alícuotas mínimas y máximas.
- Se prohíbe el cobro de tributos en divisas, se aprueba el uso del Petro como unidad de cuenta para el cálculo dinámico de los tributos y sanciones, cobrando exclusivamente a partir de su equivalente en bolívares, pero con el firme propósito de avanzar en su uso como criptoactivo para fortalecer este ecosistema.

Se aprueba la tabla de valores de la construcción y de la tierra que se aplica para los avalúes catastrales, empadronamiento catastral, permisos de construcción, constancias ocupacionales, así como la determinación del impuesto a los inmuebles urbanos y periurbanos según la zona y el tipo de construcción.

Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 25 de febrero de 2022, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.687, la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). Entre los principales cambios incorporados en esta reforma, se encuentran:

- Extensión del ámbito de aplicación del IGTF a personas naturales y personas jurídicas no calificadas como sujetos pasivos especiales, por las operaciones siguientes:
 - Por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, dentro del sistema bancario nacional, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero.
 - Por los pagos realizados a sujetos pasivos especiales en moneda distinta a la de curso legal o en criptomonedas distintas a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.
- Se encuentran exentas del pago de este impuesto, las operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.
- Inclusión de nuevas alícuotas:
 - Entre un 2% y un máximo de 8% para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley.
 - Entre un 2% y un máximo de 20%, para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley.

Esta reforma entrará en vigor treinta (30) días posterior a su publicación en Gaceta Oficial.

Exoneración del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras

De acuerdo con el Decreto N° 4.647 de fecha 25 de febrero de 2022 emitida por la Presidencia de la República, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.689 de la misma fecha, se estableció la exoneración del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras a las siguientes operaciones:

- Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retirios relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos.
- Los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o Criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se establece que no están sujetas al pago del impuesto las siguientes operaciones:

- Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
- Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
- Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están clasificados como sujetos pasivos especiales.
- Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

Este Decreto entró en vigor a partir de la fecha de su publicación y tendrá una vigencia de un año.

27. EVENTOS POSTERIORES

Créditos en moneda nacional a clientes con recursos de captaciones en moneda extranjera

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 de fecha 18 de enero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruye que las Instituciones Bancarias podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes, con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo equivalente al 30% del saldo en moneda extranjera registrado en la cuenta "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado de Libre Convertibilidad" reflejado al 31 de diciembre de 2022, excluyendo las cuentas custodias de divisas. En tal sentido, las divisas correspondientes a dicho porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario para su posterior liquidación en bolívares bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y demás normativas prudenciales.

Los créditos a los que se refiere esta Circular deberán cumplir con los términos previstos en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Asimismo, las Instituciones Bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones crediticias, deberán remitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario las propuestas de contratos para su correspondiente aprobación.

Presentación de la información financiera complementaria

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00818 de fecha 10 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ha diferido la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo semestre de 2022, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, la referida información complementaria será presentada a efectos comparativos con la relativa al cierre del primer semestre de 2023.

Presentación de la Forma "A" Balance General de Publicación

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00844 de fecha 14 de febrero de 2023, extendió el plazo durante el cual se aplicará la excepción regulatoria temporal, relacionada con la presentación de la Forma "A" del Balance de Publicación mensual, del capítulo V "Estados Financieros" del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; donde se debe suprimir la presentación del detalle de los saldos de los grupos y cuentas que integran el rubro de "Patrimonio", presentándolos agrupados bajo un solo rubro identificado como 300.00 "Patrimonio", a partir del mes de enero de 2023 y hasta el cierre del mes de marzo de 2023.